

**DECRETO EXENTO N° 944 /**

**FRUTILLAR, 19 de Abril de 2021.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Oficio N° 1544 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 150-2016-P-A, que proclama Alcalde de la Comuna de Frutillar, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo Municipal de Frutillar de fecha 06 de diciembre 2016, el D.F.L. N° 177-19.321 del 08.08.94, que adecua, modifica y establece Plantas de Personal de la Municipalidad de Frutillar, y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificación Ley N° 19.602 del 25/03/99.

La necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la planta municipal vigente.

El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar.

La "Toma de Razón" por Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 09-12-2019 del REGLAMENTO N° 8 QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, y su publicación en el Diario oficial con fecha 13-12-2019.

El decreto exento N° 6122, que aprueba REGLAMENTO N° 8, que MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, que regirá contar del 01-01-2020.

La elaboración de bases para el llamado por parte del comité de selección, su análisis y aprobación el día 16-04-2021.

**D E C R E T O:**

**1.- APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO**

**LOS SIGUIENTES CARGOS:**

**JEFATURAS GRADOS 11 Y 12 EMR**

**2.- APUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL**

**CONCURSO:**

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

La Ilustre Municipalidad de Frutillar, en atención a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, de Plantas Municipales; y el Decreto con Fuerza de Ley 177- 13-09-1994 llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Cargo Planta	Grado	HRS	Requisitos del Cargo	Requisitos Generales
Un Cargo JEFATURA	11 EMR	44 horas	Título Profesional o Técnico	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Un cargo JEFATURA	12 EMR	44 horas	Título Profesional o Técnico	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.

I. **ANTECEDENTES**

La Municipalidad de Frutillar, llama a Concurso Público para proveer **dos cargos de Jefaturas, un Cargo Grado 11 y un Cargo Grado 12 EMR, de 44 horas semanales.**

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos, que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El presente concurso podrá ser declarado desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección.

II. **REQUISITOS**

**Requisitos Generales:** Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 8º, 10º y 11º.

**Requisitos Específicos:** Lo señalado en Inciso tercero Art. 3 Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Título Profesional o Técnico.

III. **FUNCIONES:**

Las funciones de las jefaturas estarán relacionadas con los servicios municipales de Aseo, Ornato, Medio Ambiente, Fiscalización, Alumbrado Público, Aseo Domiciliario, dirigiendo y coordinando grupo de sobre 50 personas; y de las funciones del área de Personal Municipal.

IV. **ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

1. Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso, **Anexo N° 1.**
2. Ficha de postulación de cargo del **Anexo N° 2.**
3. Un currículum vitae resumido de formato libre.
4. Certificado de nacimiento y/o Fotocopia simple de la cédula de identidad.
5. Certificado de situación militar (postulantes varones).
6. Documentos **Título profesional o técnico, en original o copia legalizada.**
7. Documentos que acrediten experiencia laboral, detallándolos en formato, **Anexo N° 3.**
8. Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento, detallándolos en formato, **Anexo N° 4.**
9. Declaración **jurada simple** que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10º letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54º y 56º del DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Declaración jurada Simple **Anexo N° 5).**

El postulante deberá entregar la documentación foliada (enumerada) en cada hoja y deberá en el **anexo N° 2**, indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación.

La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883)

V. **PONDERACIÓN DE FACTORES:**

1.	Estudios, Formación, Nivel Curricular, otros	40%
2.	Experiencia laboral	20%
3.	Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias	40%

VI. **ENTREGA DE BASES:** Las bases podrán ser retiradas desde el **22 de abril del 2021 al 05 de Mayo del 2021**, entre la **9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM**, en **Avda. Phillippi 753**, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar; ser consultadas en la página web de la Municipalidad de Frutillar, [www.munifrutillar.cl](http://www.munifrutillar.cl), o solicitadas a [oficinadepartes@munifrutillar.cl](mailto:oficinadepartes@munifrutillar.cl); [jefapersonal@munifrutillar.cl](mailto:jefapersonal@munifrutillar.cl)

VII. **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Desde el día **22 al 05 de Mayo de 2021**, **ambas fechas inclusive, entre la 9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM.**, en Avda. Phillippi 753, correspondiente a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar. Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado indicando clara e inequívocamente el nombre del cargo o cargos a los que postula (**Planta, Grado**), así como nombre y apellidos del postulante. **Excepcionalmente** solo si la Comuna se encuentra en cuarentena o fase 1, se recibirán en el correo **oficinadepartes@munifrutillar.cl**, **para su posterior entrega en entrevista de sus originales.**

Una vez cerrado el plazo de recepción de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco se aceptarán postulaciones por fax o correo electrónico.

Para las personas que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de entrevista personal, deberán comunicarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Concurso.

Se hará devolución únicamente de los antecedentes originales, una vez que el proceso concursal se encuentre resuelto.

VIII. **ENTREVISTA PERSONAL:**

Se realizarán a todos los participantes que cumplan los requisitos básicos del cargo, en dependencias municipales a partir de las **09:00 AM**, de los días **13 al 18 de mayo de 2021**, **cumpliendo las medidas COVID19, y de acuerdo a citación telefónica y/o vía correo electrónico del postulante el día 12 de mayo de 2021. Pudiendo consultar de esa entrevista al e-mail, [jefapersonal@munifrutillar.cl](mailto:jefapersonal@munifrutillar.cl), [finanzas@munifrutillar.cl](mailto:finanzas@munifrutillar.cl), y demás ponderaciones de los participantes a la fecha.**

IX. **FORMACION DE TERNA.**

Una vez evaluados los postulantes y ponderando su puntaje, el comité levantará un acta donde se señalarán los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación el comité evaluador, propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes.



El Alcalde seleccionará a una de la tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado, manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

X. **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

A partir del **26 de mayo de 2021** (se comunicará a todos los postulantes vía correo electrónico o a través de nuestra página web institucional).

XI. **NOMBRAMIENTO**

Los postulantes seleccionados serán nombrados titular en el cargo y grado, y deberán asumir sus funciones a partir del **01 de Junio de 2021**, o de la fecha que se resuelva en el decreto que lo nombra en tal calidad.

XII. **CRONOGRAMA (FECHA ESTIMATIVAS)**

Actividad	Fecha
Publicación Llamado:	<b>21 de Abril de 2021, (Diario y WEB Municipal.)</b>
Entrega De Bases:	<b>Desde el 22 de Abril de 2021, al 05 de mayo del 2021</b> , en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar, o desde su página WEB.
Recepción Antecedentes:	<b>Desde el 22 de Abril de 2021, al 05 de mayo del 2021</b> , en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar
Entrevista:	Se efectuarán entre los días 13 al 18 de mayo de 2021, de acuerdo con citación telefónica y/o vía correo electrónico.
Resolución Del Concurso	A partir del 26 de mayo de 2021.
Nombramiento	A partir del 01 de junio de 2021, o de la fecha que se resuelva en el decreto.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN – CONCURSO PÚBLICO**

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en el llamado a Concurso Público, vale decir:

- Que entreguen la postulación en sobre cerrado, con los antecedentes respectivos, señalando claramente el cargo al que postula, nombres y apellidos del postulante.
- Que los antecedentes sean pertinentes y fidedignos.

**ESTUDIOS, FORMACIÓN, NIVEL CURRICULAR, OTROS 40 puntos**

**Planta Jefaturas**

- **Estudios, Formación.**
  - Cursos de capacitación, cada uno 8 Puntos
  - Diplomados, cada Uno 15 Puntos
  - Magister, cada uno 30 Puntos
  - Doctorado, cada uno 40 Puntos



El puntaje obtenido en los tipos estudios, no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 40 puntos**, debiendo cumplir primero con la exigencia del título de profesional y/o técnico para el cargo en postulación.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

**20 puntos**

• **Experiencia laboral Municipal en funciones afines a las requeridas en punto III Funciones, de las bases, 70%.**

- Sin experiencia 0 puntos
- Menos de 1 año 5 puntos
- De 1 a 5 años 10 puntos
- De más de 5 a 10 años 15 puntos
- De más de 10 o más años 20 puntos

• **Experiencia laboral No Municipal o experiencia laboral municipal en otras funciones, a las señaladas en punto III Funciones, de las bases 30%.**

- Sin experiencia 0 puntos
- Menos de 1 año 5 puntos
- De 1 a 5 años 10 puntos
- De más de 5 a 10 años 15 puntos
- De más de 10 o más años 20 puntos

Según el tipo de experiencia laboral, la Comisión de Concurso aplicará una ponderación del 70% o 30%. El puntaje obtenido en ambos tipos de experiencia no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 20 puntos**.

Se citará a Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias, a quienes cumplan exigencia del título profesional o técnico para el cargo en postulación.

**EVALUACIÓN - Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias**

**40 puntos**

De la Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias resultará un puntaje de 1 a 40, calificando para **ser considerado como idóneo en esta etapa**, solo aquellos que obtengan un puntaje mínimo **de 25 Puntos en esta etapa**, en la entrevista se evaluarán:

Competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, trabajo en equipos, dirección y coordinación de grupos de trabajo (sobre 50 personas).	<b>20 puntos</b>
Conocimientos Generales relativos al funcionamiento de los servicios municipales, emergencias, urgencias, catástrofes, atención de usuarios, pandemias, personal municipal y fiscalización municipal. Conocimientos Generales Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, ley 18.883. Conocimientos generales a la normativa de ley 18.695, DL 3.073 de Rentas Municipales.	<b>20 puntos</b>



El postulante será considerado idóneo si cumple con estos puntajes mínimos en la **entrevista laboral**, pudiendo solo así integrar una terna. Con todo finalmente solo se considerarán postulante idóneo para la terna a aquellos que **obtengan al menos 60 puntos**, aplicado todos los factores de evaluación.

3. El comité de selección se conformará según lo dispuesto en el Art 4 del El Decreto N° 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar, conformado por funcionarios directivos según escalafón de mérito vigente; **Director de Administración y Finanzas, Directora de Control y Director de Obras Municipales**, y el jefe de personal o quien agá sus veces, o en su efectos de quienes corresponda según escalafón de merito vigente, en ausencia o impedimento de algunos de los integrantes de la comisión.

4. Publíquese un aviso en un diario de amplia difusión de la provincia de Llanquihue, el día **21 de Abril del 2021.-**

5. Infórmese a las municipalidades de la región, sobre el llamado a concurso público y sus cargos vacantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**SONIA NUÑEZ GOMEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**RAV/CRS/cts.**



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO AMPUERO VALLEJOS**  
ALCALDE (S)